



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS
PROPIOS**

RESPONSABLE: VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	3
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	5
7. ARCHIVO	5
8. RESPONSABILIDADES	6
9. FLUJOGRAMA	7



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA


**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS
PROPIOS**

RESPONSABLE: VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO

RESUMEN DE REVISIONES – PI 15

Número	Fecha	Justificación
00	20-06-13	Edición Inicial del procedimiento institucional. Anteriormente este procedimiento era responsabilidad del Centro y actualmente es responsabilidad del Equipo de Gobierno de la ULPGC. (CI 2012-01)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Gabinete de Evaluación Institucional</i> Fecha: 22/02/2012	<i>Dirección de Títulos</i> Fecha: 11/06/2013	<i>Vicerrector de Títulos y Doctorado</i> <i>Fdo:</i> Fecha: 20/06/2013	 Fecha: 21/06/2013

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO

1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es documentar y establecer los procesos por los que se lleva a cabo el desarrollo de los nuevos Títulos Propios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) o su renovación con el **propósito** fundamental de garantizar la verificación y puesta en marcha de dichos títulos.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta al desarrollo inicial del diseño o a la renovación de todos los Títulos Propios que vayan a ser implantados en la ULPGC y se aplica cuando así lo determine el Vicerrectorado de Títulos y Doctorado.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa

- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)
- ACECAU (2008): Programa de Evaluación Previa a la Implantación de los Títulos Propios (TP1).
- ACECAU (2008): Programa de Evaluación, Mejora y Certificación de los Títulos Propios (TP2).

De la ULPGC


- Reglamento de Títulos Propios, Formación Continua y Extensión Universitaria de la ULPGC, de 4 de Junio de 2008.

4. DEFINICIONES

No se considera necesaria la inclusión de definiciones.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se relaciona el protocolo a seguir para la elaboración o renovación y, por consiguiente, la aprobación de las propuestas de Títulos Propios.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO

Proceso de adscripción.

Los proponentes del Título Propio adscriben dicho título a una Rama de conocimiento y a un Centro docente (Centro de Formación Continua, Centro de Posgrado, Plataforma de Teleformación, Facultades y Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación).

Proceso de diseño del Título Propio.

Para el diseño del Título Propio se constituye una comisión académica que es la responsable de la elaboración y desarrollo del título propio. Esta comisión define y desarrolla las memorias correspondientes al proyecto del título propio.

Una vez elaborado y desarrollado el Título, la memoria, académica y económica (anexos I y II del Reglamento de Títulos Propios, Formación Continua y Extensión Universitaria de la ULPGC, de 4 de junio de 2008, modificada por resolución del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 26 de mayo de 2009), es cargada en la aplicación informática desarrollada a tal efecto (URL: <http://gestion.titulospropios.ulpgc.es>). Este proceso informático precisa que la memoria se ajuste a reglamento, tanto en su ámbito académico como económico.

Estas memorias contienen los siguientes elementos¹:


1. Memoria Académica:

- Características Generales del Título
- Contexto del Título
- Programa Formativo
- Organización de la enseñanza
- Recursos Humanos
- Recursos Materiales y Servicios
- Sistema de Garantía de Calidad
- Datos de Matriculación
- Plan de Extinción de los Títulos Propios

2. Memoria Económica:

- Presupuesto detallado de los ingresos

¹ Elementos que aparecen desarrollados en el Reglamento para Títulos Propios, Formación Continua y Extensión Universitaria de la ULPGC (Anexo I y II).

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS TÍTULOS PROPIOS
	RESPONSABLE: VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO

- Presupuesto de gastos que se deriven de la puesta en marcha de las enseñanzas.

Proceso de aprobación del título propio. Este proceso se desarrolla tras las siguientes fases:

1ª fase: La propuesta del Título se remite al Vicerrectorado de Títulos y Doctorado para que proceda a la revisión de la documentación, asegurándose de que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento y solicitando la documentación o haciendo las alegaciones que considere necesarias.

2ª fase: La propuesta del Título es remitida a la Comisión de Títulos Oficiales y Propios de la ULPGC delegada de Consejo de Gobierno (CTOP) para que proceda a su estudio y valoración. Esta Comisión elabora un informe que remite al Consejo de Gobierno para su posterior aprobación. En caso de falta de documentación o alegaciones de otra índole, la comisión responsable de elaborar el título propio las tiene en cuenta y, si es preciso, modifica la propuesta. En caso de no estar de acuerdo con las alegaciones, dicha comisión tiene derecho a alegar en contra, si es preciso. Una vez aprobada por Consejo de Gobierno, la documentación se remite al Consejo Social para que establezca las tasas de matrícula. La relación de Títulos Propios aprobada por el Consejo de Gobierno es publicada por el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) anualmente.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La Dirección de Títulos procede a la revisión de este procedimiento, cada año que se aplique, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan los puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento.

El Vicerrector de Títulos y Doctorado informa de la implantación de este procedimiento a la Comisión de Calidad Institucional, la cual difunde los resultados a los diferentes grupos de interés (comunidad universitaria y sociedad en general), junto con el resto de procedimientos institucionales, y toma decisiones sobre la mejora de este procedimiento.

7. ARCHIVO

Tabla 1: Archivos de Evidencias

Identificación del Registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
-----------------------------	--------------------	----------------------	------------------------



Identificación del Registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de valoración de la CTOP	Papel/ informático	Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	6 años
Documento acreditativo de la aprobación de Consejo de Gobierno	Papel/ informático	Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	6 años
Documento acreditativo de la aprobación de las Tasas de matrícula del Consejo Social	Papel/ informático	Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	6 años
Título Propio	Papel/ informático	Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	6 años
Documento que acredite la difusión de los resultados del procedimiento	Papel/ informático	Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	6 años
Informe de revisión del procedimiento	Papel/ informático	Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de los grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Consejo de Gobierno de la ULPGC	X	X		
Consejo Social	X	X	X	X
Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	X	X		
Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional	X	X		
Comisión de Títulos Oficiales y Propios de la ULPGC	X	X		
Junta de Centro	X	X	X	
Comisión responsable de elaborar o renovar el título propio	X			
Comisión de Asesoramiento Docente del Título Propio	X			
Agencias de calidad universitaria externas				X



9. FLUJOGRAMA

Procedimiento para el Diseño de los Títulos Propios de la ULPGC

